





## Municipalidad de Santiago de Surco

### b) Cumplimiento de requisitos para otorgamiento de licencia con goce de remuneración por enfermedad grave.

Que, con Documento Simple N°**218930-2025** del 09.05.2025; el servidor; presenta su solicitud de licencia con goce de remuneraciones por paternidad, remitiendo los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento
- Copias de los Documentos de Identidad de ambos Padres

Que, tomando en cuenta los documentos adjuntos, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RISC, se ampara el pedido del servidor civil **ENRIQUE TEOFILLO ALDAZABAL PASTOR**, desde la fecha de nacimiento de su menor hijo (a); siendo el 14.03.2025;

Es en este sentido, el servidor civil informa el nacimiento de su menor hijo ocurrido el 14.03.2025; por lo cual solicita la licencia con goce de haberes de acuerdo a ley.

Mediante ley N°308007: art.II.- *La licencia por paternidad en caso de parto múltiple es de 20 días calendarios consecutivos. Los últimos cinco días adicionales son subsidiados por el Seguro Social de Salud (EsSalud). La licencia por paternidad puede variar en otras situaciones especiales, como: Nacimientos prematuros, Hijos con enfermedades congénitas terminales, Hijos con discapacidad severa, Complicaciones graves de la madre. Durante la licencia por paternidad, el trabajador recibe la misma remuneración que hubiera recibido si hubiera continuado laborando.*

Que, con relación a la regularización del periodo de licencia solicitado por el servidor civil, es de aplicación la figura de eficacia anticipada del acto administrativo, toda vez, que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, señala: “(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”;

Que, mediante la Resolución N°047-2023-RASS del 06.01.2023, delega a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas: “(...) conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravidez y fallecimiento, de conformidad con la normativa vigente (...)”;

Que, en uso de las facultades establecidas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°015-2022-MSS.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE con eficacia anticipada**, la solicitud planteada por el servidor **ENRIQUE TEOFILLO ALDAZABAL PASTOR**, con la Licencia con Goce de Remuneración por paternidad, comprendido desde el **14 de marzo al 23 de marzo de 2025 (10 días calendarios)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; **debiendo reincorporarse al día siguiente de culminación de su licencia, conforme a las actividades o funciones que realiza.**

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al servidor, en su domicilio, en la MZ. A Lote 12 Asociación Villa Merlín en el distrito de San Martín de Porras, Departamento de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA  
**SUBGERENCIA DE GESTION DE TALENTO HUMANO**  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC. LEGAJO / SGOSC/ CONTROL ASISTENCIA / ANALISTA PDT / COMPENSACIONES / VACACIONES/SECRETARIA  
NRSA/ jlb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco en su sistema de gestión de documentos electrónicos, cuya validez se certifica mediante el sello digital único con código QR, emitido en el marco de la Ley N° 27267, del 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, y de la Ley N° 27444, del 2000, que aprueba el TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, y de la Ley N° 27444, del 2000, que aprueba el TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco.